

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-0264-00

Téngase en cuenta la constancia de fracaso de negociación de deudas allegada por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P., a este Despacho y en virtud a que la competencia de las presentes diligencias es para surtir la actuación ejecutiva por garantía real a favor de Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Cristian Camilo Rodríguez Rodríguez, proceso que se encuentra suspendido por auto del 14 de octubre de 2021 (PDF 009), en apego a la aceptación del procedimiento de negociación de deudas del ejecutado desde el 18 de junio del mismo año.

Siendo así las cosas y, como quiera que este Despacho carece de competencia para asumir la actuación judicial de liquidación patrimonial en virtud a la suspensión de las presentes diligencias y la naturaleza del asunto, es del caso devolver al centro de conciliación ya citado la totalidad del PDF 010, en el cual consta el proceso de negociación de deudas que culminó por no aprobarse la propuesta de pago, a fin de que esta entidad proceda a enviar las diligencias a reparto con el objeto de dar aplicación al artículo 559 y 563 s.s. del C.G.P.

En consecuencia, de lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Devolver el PDF 010 al Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P., a fin de que este proceda de conformidad a lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb686c436f8cfec38710418170296a9936e729332ae2f3512ccf75e0e943077e**

Documento generado en 17/08/2022 07:40:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>